

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACION PUBLICA N° 021-2022-GRSM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS MÉDICOS DE MEDICIÓN Y MONITOREO PARA
LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN SAN
MARTIN.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA
Teléfono: : 042-562100
Correo electrónico: : procesos@regionsanmartin.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE MEDICIÓN Y MONITOREO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN SAN MARTIN.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Ítem Paquete	Balanza de pie con Tallímetro adulto	Unidad	25
	Balanza Digital con Tallímetro pediátrico y/o neonatal	Unidad	11
	Detector de Latidos Fetales Portátil	Unidad	46
	Electrocardiógrafo	Unidad	1
	Hemoglobinómetro	Unidad	31
	Pulsioxímetro	Unidad	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 (N° 149-2022-GRSM/ORA) el 22 de setiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad de los ambientes para la recepción de los equipos por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 soles en Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N° 150- Moyobamba.

Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Otros documentos, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la presente base
 - i. **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Autorización excepción para importación y uso emitido por DIGEMID, deberá estar**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

vigente para el equipo. Componentes y accesorios que lo requieran según normativa vigente para acreditar autorización por parte del Órgano Rector (DIGEMID — MINSA).

ii. Hoja de Presentación del producto.

Se refiere a (l) (los) número (s) de las página (s) u hoja (s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante), que muestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- f) El postor deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas el cual deberá estar sustentado con catálogos, manuales, sheet, brochure, folletos emitidos por el fabricante, en los que se demuestre fehacientemente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas; asimismo deberá presentar un cuadro señalando procedencia y marca y año de fabricación del bien ofertado. (Se aceptará como máximo 01 carta del fabricante por equipo, para acreditar como máximo 01 punto de las especificaciones técnicas.)
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- j) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- k) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martín – SEDE CENTRAL, ubicado en calle aeropuerto N° 150 - Moyobamba.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el responsable del establecimiento de salud de recepcionar el bien.
- Conformidad de los bienes, suscrita por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martín – SEDE CENTRAL, ubicado en calle aeropuerto N° 150 – Moyobamba.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Equipos Médicos de Medición y Monitoreo para Establecimientos de Salud de la Región San Martín.

2. Finalidad Pública

Mejorar la prestación del servicio de salud para los pacientes que acuden a los Establecimientos de Salud de la Región San Martín.

3. Antecedentes

Con fecha 20 de mayo de 2022, se Aprobó el Formato N° 07-C de la IOARR: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECÓGRAFO, ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, GRUPO ELECTRÓGENO Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO VEINTIOCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTÍN)**”, con CUI N° 2549354.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2022-GRSM/GGR, de fecha 15 de julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECÓGRAFO, ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, GRUPO ELECTRÓGENO Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO VEINTIOCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTÍN)**”, con CUI N° 2549354.

Con fecha 20 de mayo de 2022, se Aprobó el Formato N° 07-C de la IOARR: “**ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, CENTRIFUGA PARA TUBOS, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)**”, con CUI N° 2549677.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 179-2022-GRSM/GGR, de fecha 15 de julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: “**ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, CENTRIFUGA PARA TUBOS, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)**”, con CUI N° 2549677.

4. Objetivos de la contratación.

4.1. Objetivo General.

Adquirir Equipos Médicos de Medición y Monitoreo para Establecimientos de Salud de la Región San Martín.

4.2. Objetivos específicos.

- Disponer de Equipos Médicos de Medición y Monitoreo en óptimas condiciones para

Establecimientos de Salud de la Región San Martín.

- Mejorar la atención de los pacientes que acuden los Establecimientos de Salud de la Región San Martín.
- Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario (colas y desplazamientos).

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar.

Se requiere la adquisición de los bienes nuevos sin uso, en las cantidades que se muestran a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Ítem Paquete	Balanza de pie con Tallímetro adulto	Unidad	25
	Balanza Digital con Tallímetro pediátrico y/o neonatal	Unidad	11
	Detector de Latidos Fetales Portátil	Unidad	46
	Electrocardiógrafo	Unidad	1
	Hemoglobinómetro	Unidad	31
	Pulsioxímetro	Unidad	2

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

➤ **BALANZA DE PIE CON TALLÍMETRO ADULTO**

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	C EQUIPO COMPLEMENTARIO
DENOMINACION ESTANDARIZADA EQUIPAMIENTO EN SALUD	DE BALANZA DE PIE DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO
A	GENERALES
A01	EQUIPO BRINDA COMODIDAD Y ESTABILIDAD, CON DISEÑO SEGÚN CADA FABRICANTE.
A02	CON PLATAFORMA ANTIDESLIZANTE
A03	PLATAFORMA MINIMA DE 340X415X55 MM (LARGO, ANCHO, ALTO)
A04	CON PESAJE DE 250KG O MAS
A05	CON UNA ESCALA DE LECTURA, GRADUADA EN KILOS, CON RESOLUCIÓN DE 100 GRAMOS O MENOS
A06	LECTURA EN PANTALLA DE 0.9" O MAYOR, DIGITAL LCD O TECNOLOGIA SUPERIOR
A07	CON PUERTO DE COMUNICACIÓN USB O INTERCONEXION WIRELESS
A08	CON FUNCION TARA, HOLD, DESCONEXION AUTOMATICA O APAGADO AUTOMÁTICO, ZERO E IMC COMO MIMINO
B	ACCESORIOS
B01	CONTARA CON UN TALLIMETRO TELESCOPICO INCORPORADO AL EQUIPO, CON UNA ESCALA GRADUADA EN CENTIMETROS DE 78 CM O MENOS A 210 CM O MAS
B02	CON RUEDAS INCORPORADAS PARA FACILITAR SU TRASLADO DE UN LUGAR A OTRO O ENTRE CONSULTORIOS
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	220-240 V/ 60HZ
C02	CON BATERIA O PILAS
D	GARANTÍA Y ENTREGA
D01	01 AÑO.

D02	30 DÍAS.
-----	----------

➤ **BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICO Y/O NEONATAL**

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	C EQUIPO COMPLEMENTARIO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICO Y/O NEONATAL
A	GENERALES
A01	BASE DEL EQUIPO CON TECNOLOGIA QUE PERMITA FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
A02	DIMENSION MINIMA DE LA BANDEJA 610X66X365 MM
A03	CON RANGO DE PESAJE DE 0KG A 22KG O MAS.
A04	CON UNA ESCALA DE LECTURA, GRADUADA EN KILOS, CON OPCION DE RESOLUCION DE 05 GRAMOS O MENOS
A05	LECTURA EN PANTALLA DIGITAL LCD O SIMILAR O TECNOLOGIA SUPERIOR
A06	CON FUNCION TARA, HOLD, DESCONEXION AUTOMATICA
B	ACCESORIOS
B01	CONTARA CON UN TALLIMETRO DIGITAL INTEGRADO, CON UNA ESCALA GRADUADA EN CENTIMETROS DE 35 A 80 CM O RANGO MAYOR
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	220-240 V/ 60HZ
C02	CON BATERIA O PILAS
D	GARANTÍA Y ENTREGA
D01	01 AÑO.
D02	30 DÍAS.

➤ **DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL**

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	B EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL
A	GENERALES
A01	EQUIPO PORTATIL
A02	SOPORTE O RECEPTACULO PARA TRANSDUCTOR
A03	PANTALLA A LCD O OLED PARA VISUALIZACION DE LA FRECUENCIA CARDIACA
A04	CONTROLES: DE ENCENDIDO Y APAGADO
A05	PARLANTE INCLUIDO CON VOLUMEN AJUSTABLE
A06	APAGADO AUTOMATICO CUANDO NO ESTA EN USO
A07	PESO NO MAYOR 0.2 KG (INCLUIDA BATERIA Y TRASDUCTOR)
	COMPONENTE
	DETECTOR
A08	RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL DE 50 BPM O MENOS A 240 BPM O MAS.
A09	VISUALIZACION DE FRECUENCIA CARDIACA.
A10	INDICADOR DE BATERIA BAJA.

A11	FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 2 Y 3 MHZ INCLUSIVE
	MODO ULTRASONICO
A12	POTENCIA MAXIMA DE SALIDA: 10 MW/ CM2 O MENOR
B	ACCESORIOS
B01	UN (01) FRASCO DE GEL ULTRASONIDO
B02	UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO A PRUEBA DE AGUA (IMPERMEABLE) DE 2.0 MHZ, CON CABLE PARA CONEXIÓN DEL EQUIPO.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	CARGADOR DE PILA O BATERIA RECARGABLE
C02	AUTONOMA MINIMA DE LA PILA O BATERIA RECARGABLE EN OPERACIÓN CONTINUA: 250 MINUTOS
D	GARANTÍA Y ENTREGA
D01	01 AÑO.
D02	30 DÍAS.

➤ **ELECTROCARDÍOGRAFO**

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	B EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ELECTROCARDÍOGRAFO

A	GENERALES
A01	PORTATIL, COMPACTO
A02	SEÑALES DEL ECG DE 12 DERIVACIONES SE RECOPILAN Y AMPLIFICAN SIMULTANEAMENTE, SE MUESTRAN E IMPRIMEN ONDAS DE 3 CANALES SIMULTANEAMENTE.
A03	PANTALLA LCD DE 5 O MAS PULGADAS,
A04	INTERFAZ DE COMUNICACIONES USB, LAN
A05	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 1400 ECG A MAS.
A06	FORMATOS DE DATOS: JPEG, PDF, XML, DICOM, ECG.
A07	SENSIBILIDAD MINIMA: 1.25, 2.5, 10, 20, 40 MM/MV.
A08	SELECCIÓN DE MODOS COMO MINIMO AUTO, MANUAL, RITMO
A09	IMPRESORA TERMICA INCORPORADA
A10	VELOCIDAD DEL PAPEL: 5MM/S, 6.25, 10 MM/S, 12,5 MM/S, 25 MM/S, 50 MM/S
A11	TAMAÑO DE PAPEL NO MENOR A 75MM
A12	FILTRO DE CA: 50HZ/60HZ
A13	FILTRO EMG: 25HZ / 35HZ/75HZ/ 100HZ
A14	PESO LIGERO
B	ACCESORIOS
B01	01 CABLE ECG PARA 12 DERIVACIONES (10 RAMALES)
B02	06 ELECTRODOS TIPO CHUPÓN DE USO ADULTO Y 06 ELECTRODOS TIPO CHUPON DE USO PEDIATRICO
B03	04 ELECTRODOS TIPO PINZA DE USO ADULTO Y 04 ELECTRODOS TIPO PINZA DE USO PEDIATRICO
B04	05 ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
B05	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA A TIERRA
B06	01 FRASCO DE GEL DE 250ML
B07	01 COCHE DE TRANSPORTE, CON RUEDAS CON FRENO, CON CAJON O BANDEJA PARA LOS ACCESORIOS, BRAZO SOPORTA CABLES

B08	01 MALETIN PARA SU TRANSPORTE
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	220 VAC / 60 HZ .
C02	BATERIA RECARGABLE INCORPORADA 3 HORAS DE AUTONOMIA COMO MINIMO
D	GARANTÍA Y ENTREGA
D01	03 AÑOS.
D02	30 DÍAS.

➤ **HEMOGLOBINÓMETRO**

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	B EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	HEMOGLOBINÓMETRO

A	GENERALES
A01	MÉTODO DE MEDICIÓN DE DOBLE LONGITUD DE ONDA
A02	MUESTRA DE SANGRE CAPILAR, VENOSA O ARTERIAL
A03	CON AUTOVERIFICACIÓN INTERNA ELECTRÓNICA
A04	INTERVALO DE MEDICIÓN: 0 - 255 g/L O RANGO MAYOR
A05	VOLUMEN DE MUESTRA DE 10 uL O MENOR
A06	UNIDADES DE MEDICIÓN g/L, g/dL, mmol/L
A07	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADO DE 60 SEGUNDOS O MENOS
A08	CLASE DE SOBREVOLTAJE TIPO II
B	ACCESORIOS
B01	01 MALETIN
B02	01 FRASCO CON 50 CUBETAS
B03	02 LIMPIADORES DE UNIDAD OPTICA
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	PILA O BATERIA
D	GARANTÍA Y ENTREGA
D01	01 AÑO.
D02	30 DÍAS.

➤ **PULSIOXÍMETRO**

FICHA TÉCNICA	
GRUPO GENERICO	B EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PULSIOXÍMETRO

A	GENERALES
A01	EQUIPO DE SOBREMESA CON CAPACIDAD DE MEDIR Y CALCULAR LA SATURACION DE OXIGENO, LA FRECUENCIA DE PULSO EN NUMEROS, ONDA PLESTIMOGRFICA
A02	PANTALLA LCD O LED, DE 4.2" O MAYOR, TACTIL
A03	CON ASA QUE PERMITE TRANSPORTE
A04	INTERFAZ DE RJ45, SD O USB ESTANDAR.

A05	RANGO DE SATURACION DE SPO2: 70- 100% EXACTITUD +/- 2%
A06	FRECUENCIA DE PULSO DE 25 – 250 BPM
A07	PERMITE TRABAJAR CON PACIENTES ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL
B	PARAMETROS
B01	INTENSIDAD DE LA SEÑAL DEMOSTRADA EN BARRA GRAFICO DE TENDENCIA CORTA, LARGA, VISUALIZACION DE TABLA DE TENDENCIAS
B02	ALARMAS DE AUDIO Y VISUAL, LIMITE DE ALARMA AJUSTABLE
B03	CON OPCION DE SOFTWARE
C	ACCESORIOS
C01	02 SENSORES ADULTOS, 02 SENSORES PEDIATRICOS, 02 SENSORES NEONATALES
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D01	AUTONOMÍA DEL EQUIPO FUNCIONANDO CON BATERÍA NO MENOR A 08 HORAS.
D02	220V-60HZ
E	GARANTÍA Y ENTREGA
E01	03 AÑOS.
E02	60 DÍAS.

5.1.2. Condiciones de Operación

Las condiciones de operación relacionadas con la energía eléctrica se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas descritas en el numeral anterior.

5.1.3. Embalaje y rotulado

Embalaje

- Embalaje primario: Bolsa con burbujas de aire y/o láminas de Poliestireno.
- Embalaje secundario: Caja de cartón.
- Embalaje terciario: Estuche o caja de madera

Rotulado

- Etiqueta propia del fabricante de los bienes.

5.1.4. Exigencias previstas en las Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

No Aplica

5.1.5. Normas técnicas

No aplica.

5.1.6. Impacto ambiental

No aplica.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje e instalación

No aplica.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

No corresponde.

5.1.9. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.1.10. Transporte y seguros

Transporte

Los bienes a adquirir serán transportados en vehículos con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El contratista asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.

También deberá correr con los gastos de flete hasta los Establecimientos de Salud de la Región San Martín por lo que en su oferta el postor deberá incluir el costo del flete.

Seguros

No aplica.

5.1.11. Garantía comercial

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de equipo sufridas por el transporte.

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento del Gobierno Regional San Martín, en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la garantía

Ítem	Descripción	Periodo de la Garantía
Ítem Paquete	Balanza de pie con Tallímetro adulto	1 Año
	Balanza Digital con Tallímetro pediátrico y/o neonatal	1 Año
	Detector de Latidos Fetales Portátil	1 Año
	Electrocardiógrafo	3 Años
	Hemoglobinómetro	1 Año
	Pulsioxímetro	3 Años

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir de la fecha señalada en el acta de recepción y prueba de operatividad de los bienes.

5.1.12. Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

No aplica

5.1.13. Visita y muestras.

Visita

No Aplica

Muestras

No Aplica

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo

No corresponde

5.2.2. Soporte técnico

No aplica

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

El contratista ejecutará las siguientes capacitaciones:

Capacitación N° 01

Temas a desarrollar	:	Correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
Cantidad de personas a capacitar	:	2 Por cada Establecimiento de Salud.
Plazo de ejecución de la capacitación	:	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de puesto en funcionamiento el bien.
Duración de la capacitación	:	02 horas
Lugar de la capacitación	:	En cada Establecimiento de Salud, según lugar de entrega de los equipos.
Perfil del capacitador	:	Ingeniero Electrónico y/o Biomédico
Certificación a otorgar	:	Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación.

Capacitación N° 02

Temas a desarrollar	:	Servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.
Cantidad de personas a capacitar	:	2 Por cada Establecimiento de Salud.
Plazo de ejecución de la capacitación	:	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de puesto en funcionamiento el bien.
Duración de la capacitación	:	02 horas
Lugar de la capacitación	:	En cada Establecimiento de Salud, según lugar de entrega de los equipos.
Perfil del capacitador	:	Ingeniero Electrónico y/o Biomédico
Certificación a otorgar	:	Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación.

5.3. Requisitos del proveedor.

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.
- Contar con experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos hospitalarios y/o equipos biomédicos y/o equipos para laboratorios médicos y/o equipos hospitalarios en general.

5.4. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

Lugar de entrega

Los bienes materia de las presentes especificaciones técnicas serán entregados en el lugar que se indican a continuación.

Ítem	Equipo	Cantidad a Entregar	Lugar de Entrega (Establecimientos de Salud)
Ítem Paquete	Balanza de pie con Tallímetro adulto	1	Posta de Salud Sinami, en el Centro Poblado de Sinami, Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Buena Vista, en el Centro Poblado de Buena Vista, Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Departamento San Martín.
		3	Posta de Salud Shatoja, en el Distrito de Shatoja, Provincia de El Dorado, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Centro América, en el Centro Poblado de Centro América, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Balsa Provana, en el Centro Poblado de Balsa Provana, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Cajatambo, en el Centro Poblado de Cajatambo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Challuayacu, en el Centro Poblado de Challuayacu, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nueva Esperanza, en el Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nuevo Porongo, en el Centro Poblado de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nuevo San Martín, en el Centro Poblado de Nuevo San Martín, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Santa Cruz, en el Centro Poblado de Santa Cruz, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Tananta, en el Centro Poblado de Tananta, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Yacusisa, en el Centro Poblado de Yacusisa, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Río Uchiza, en el Centro Poblado de Río Uchiza, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Pólvora, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Carrizal, en el Centro Poblado de Carrizal, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
2	Posta de Salud Madre Mia, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.		
1	Centro de Salud Nueve de Abril, en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento San Martín.		

Ítem	Equipo	Cantidad a Entregar	Lugar de Entrega (Establecimientos de Salud)
		1	Centro de Salud Consuelo, en el Centro Poblado de Consuelo, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Llullucucha, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Ramal de Aspuzana, en el Centro Poblado de Ramal de Aspuzana, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Santa Lucía, en el Centro Poblado de Santa Lucía, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
	Balanza Digital con Tallímetro pediátrico y/o neonatal	1	Posta de Salud Huacho, en el Centro Poblado de Huacho, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín.
		2	Posta de Salud Limón, en el Centro Poblado de Limón, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Balsa Probana, en el Centro Poblado de Balsa Probana, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Huicte, en el Centro Poblado de Puerto Huicte, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nuevo Porongo, en el Centro Poblado de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nuevo San Martín, en el Centro Poblado de Nuevo San Martín, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud San Cristobal, en el Centro Poblado de San Cristobal de Tomas, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Santa Rosa de Mishoyo, en el Centro Poblado de Santa Rosa de Mishoyo, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Porvenir, en el Centro Poblado de Porvenir, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Ramal de Aspuzana, en el Centro Poblado de Ramal de Aspuzana, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Mishquiyacu, en el Centro Poblado de Mishquiyacu, Distrito de Pilluana, Provincia de Picota, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Pajarillo, en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nueva Esperanza, en el Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.

Ítem	Equipo	Cantidad a Entregar	Lugar de Entrega (Establecimientos de Salud)
	Detector de Latidos Fetales Portátil	1	Posta de Salud Nuevo Porongo, en el Centro Poblado de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nuevo San Martín, en el Centro Poblado de Nuevo San Martín, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Santa Rosa de Mishoyo, en el Centro Poblado de Santa Rosa de Mishoyo, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Tananta, en el Centro Poblado de Tananta, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Yacusisa, en el Centro Poblado de Yacusisa, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Valle Grande, en el Centro Poblado de Valle Grande, Distrito de Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud La Florida, en el Centro Poblado de La Florida, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Perla de Daguas, en el Centro Poblado de Perla de Daguas, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud San Carlos, en el Centro Poblado de San Carlos, Distrito de Awajún, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nueva Huancabamba, en el Centro Poblado de Nueva Huancabamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Posic, en el Distrito de Posic, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Porvenir del Norte, en el Centro Poblado de Porvenir del Norte, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Rafael Belaunde, en el Centro Poblado de Rafael Belaunde, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Buenos Aires, en el Distrito de Buenos Aires, Provincia de Picota, Departamento San Martín.
	1	Posta de Salud Naranjillo, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.	
	1	Posta de Salud Madre Mia, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.	
	1	Posta de Salud Nuevo Horizonte, en el Centro Poblado de Nuevo Horizonte, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.	

Ítem	Equipo	Cantidad a Entregar	Lugar de Entrega (Establecimientos de Salud)
		1	Centro de Salud Cuñumbuque, en el Distrito de Cuñumbuqui, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Consuelo, en el Centro Poblado de Consuelo, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Bajo Naranjillo, en el Centro Poblado de Bajo Naranjillo, Distrito de Awajún, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Lahuarpia, en el Centro Poblado Lahuarpia, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		2	Centro de Salud Roque, en el Centro Poblado de Roque, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud San Fernando, en el Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Calzada, en el Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Yantaló, en el Distrito de Yantaló, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Yorongos, en el Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		3	Centro de Salud Segunda Jerusalén, en el Centro Poblado de Segunda Jerusalén, Distrito de Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		2	Centro de Salud San Juan Río Soritor, en el Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		2	Posta de Salud Puerto Pizana, en el Centro Poblado de Puerto Pizana, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		2	Centro de Salud Ramal de Aspuzana, en el Centro Poblado de Ramal de Aspuzana, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Santa Lucía, en el Centro Poblado de Santa Lucía, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Tabalosos, en el Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Naranjos, en el Centro Poblado de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		2	Centro de Salud Soritor, en el Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		2	Centro de Salud Uchiza, en el Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.

Ítem	Equipo	Cantidad a Entregar	Lugar de Entrega (Establecimientos de Salud)
	Electrocardiógrafo	1	Centro de Salud San Martín de Alao, en el Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Departamento San Martín.
	Hemoglobinómetro	1	Posta de Salud Huaja, en el Centro Poblado de Huaja, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud El Piñal, en el Centro Poblado El Piñal, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Huayco, en el Centro Poblado Huayco, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Puerto Pizarro, en el Centro Poblado de Puerto Pizarro, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Santa Clara, en el Centro Poblado de Santa Clara, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Santiago de Borja, en el Centro Poblado de Santiago de Borja, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Armayari, en el Centro Poblado de Armayari, Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Balsa Probana, en el Centro Poblado de Balsa Probana, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud San Carlos, en el Centro Poblado de San Carlos, Distrito de Awajún, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nueva Huancabamba, en el Centro Poblado de Nueva Huancabamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Shimpiyacu, en el Centro Poblado de Shimpiyacu, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Morroyacu, en el Centro Poblado de Morroyacu, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud La Victoria, en el Centro Poblado de La Victoria, Distrito de Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Santa Fe, en el Centro Poblado de Santa Fe, Distrito de Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Posta de Salud Nuevo Horizonte, en el Centro Poblado de Nuevo Horizonte, Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.
	3	Centro de Salud Barranquita Caynarachi, en el Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.	
	1	Centro de Salud Lluylucucha, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.	

Ítem	Equipo	Cantidad a Entregar	Lugar de Entrega (Establecimientos de Salud)
		1	Centro de Salud Lahuarpia, en el Centro Poblado Lahuarpia, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Roque, en el Centro Poblado de Roque, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Habana, en el Distrito de Habana, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		2	Centro de Salud Calzada, en el Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Yantaló, en el Distrito de Yantaló, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Yorongos, en el Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Segunda Jerusalén, en el Centro Poblado de Segunda Jerusalén, Distrito de Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Pueblo Libre, en el Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Jepelacio, en el Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Soritor, en el Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.
		1	Hospital II-E Lamas, en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Departamento San Martín.
	Pulsioxímetro	1	Centro de Salud Caspizapa, en el Distrito de Caspizapa, Provincia de Picota, Departamento San Martín.
		1	Centro de Salud Nuevo Bambamarca, en el Centro Poblado de Nuevo Bambamarca, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento San Martín.

Plazo de entrega

30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad de los ambientes para la recepción de los equipos por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

5.5. Entregables.

- El proveedor deberá entregar los Equipos Médicos de Medición y Monitoreo descritos en el numeral 5.
- Manual del usuario.
- Certificado de garantía.

5.6. Otras obligaciones

Otras obligaciones del Contratista

El proveedor es el responsable directo y absoluto del producto entregado, debiendo responder por la calidad de los mismos.

Otras obligaciones de la entidad

Supervisar la contratación del bien.

5.7. Adelantos

No se otorgan adelantos.

5.8. Sub Contratación

No se permite la sub contratación.

5.9. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.
- **Área responsable de las medidas de control:** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.
- **Área que brindará la conformidad:** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

No aplica

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Para la conformidad del bien, se realizará una prueba de puesta en funcionamiento por el personal que estará a cargo de la utilización de los equipos en presencia del supervisor y/o especialista de la Gerencia Regional de Infraestructura y el representante del contratista.

5.12. Formas de pago

EL pago se efectuará en soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

- Guía de remisión.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el responsable del establecimiento de salud de recepcionar el bien.
- Conformidad de los bienes, suscrita por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

5.13. Fórmula de reajuste.

No se efectuará ningún tipo de reajuste.

5.14. Penalidades

Penalidad por mora.

En caso el proveedor incumpla el plazo consignado en las presentes especificaciones

técnicas, se aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

Otras penalidades

No aplica

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

5.16. Declaratoria de Viabilidad.

No aplica.

5.17. Normativa Específica

Toda la normativa aplicable para la correcta contratación de los bienes.

6. Requisitos de calificación.

6.1. Capacidad legal.

Habilitación:

Requisitos:

El postor debe contar con:

1. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento. No se aceptará expedientes en trámite.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.

6.2. Experiencia del postor en la especialidad.

Requisitos.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos hospitalarios y/o equipos biomédicos y/o equipos para laboratorios médicos y/o equipos hospitalarios en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. Anexos

- Ninguno.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> 1. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento. No se aceptará expedientes en trámite.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.

Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos hospitalarios y/o equipos biomédicos y/o equipos para laboratorios médicos y/o equipos hospitalarios en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 03 hasta 05 días calendario: 50 puntos</p> <p>De 06 hasta 14 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 15 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE MEDICIÓN Y MONITOREO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN SAN MARTIN**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE MEDICIÓN Y MONITOREO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN SAN MARTIN**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE MEDICIÓN Y MONITOREO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN SAN MARTIN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de disponibilidad de los ambientes para la instalación del equipo por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

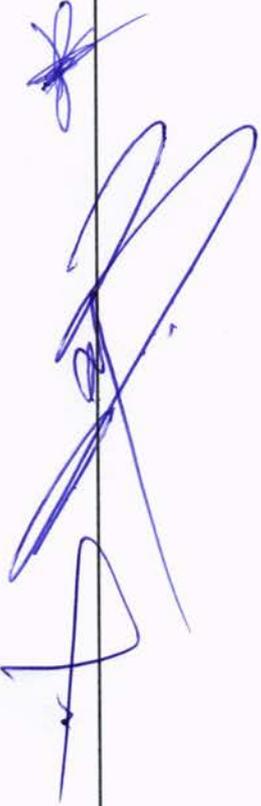
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, overlapping loops and a small star-like mark at the top left.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

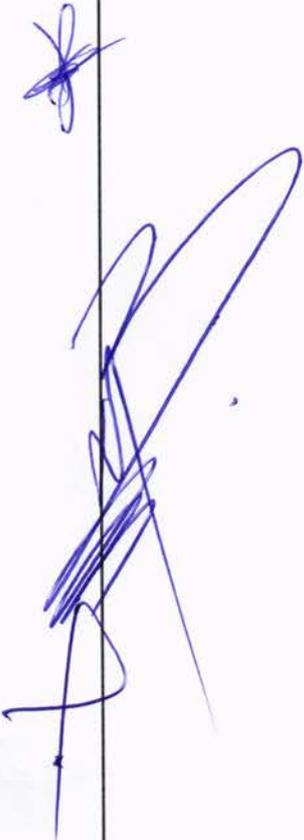
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a small, separate scribble above it.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁷ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.